

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **28 JUL. 2026**

VISTO: lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1376, de 05 de junio de 2026;

RESULTANDO: que la mencionada Resolución dispuso el pase en comisión de la funcionaria del Banco Hipotecario del Uruguay, señora Florencia Tejería Nuin, para prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: I) que han cesado las razones que motivaron dicho pase en comisión;

II) que corresponde en consecuencia dejar sin efecto el mencionado pase en comisión;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Dispónese el cese del pase en comisión de la funcionaria del Banco Hipotecario del Uruguay, señora Florencia Tejería Nuin, en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República